



Mesa de entradas FAUD <mesadeentradas@faud.unc.edu.ar>

solicitud resolución de Acta Acuerdo de PPA con municipio de Anisacate

relaciones institucionales FAUD <relacionesinstitucionales@faud.unc.edu.ar>

1 de julio de 2024, 12:35

Para: Mesa de entradas FAUD <mesadeentradas@faud.unc.edu.ar>

Estimados solicitamos elevar el pedido de resolución del acta acuerdo firmada entre FAUD y el municipio de Anisacate.

Adjuntamos el pedido de resolución, el acta firmada y el nombramiento del representante de la contraparte.

Saludos cordiales

Coordinación de Asuntos Institucionales
FAUD - UNC

Coordinación de Asuntos Institucionales
FAUD - UNC

3 adjuntos

 **Solicitud resolución PPA Anisacate.pdf**
327K

 **anisacate nombramiento.pdf**
970K

 **Acta Acuerdo- Municipalidad de Anisacate.pdf**
1648K

Córdoba, 27/06/2024

Sra. Decana

Arq. Mariela Marchisio

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Universidad Nacional de Córdoba

Me dirijo a Ud. con el fin de solicitar la aprobación del Acta Acuerdo de Práctica Profesional Asistida firmado entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Anisacate.

Se destaca en este pedido la relevancia que presenta este acuerdo para ambas instituciones.

Sin otro particular, saluda cordialmente.



DI Estela Moisset de Espanes
Coordinadora de Asuntos Institucionales
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Coordinación de Asuntos Institucionales

Av. Haya de la Torre S/N. 5000. Córdoba. Argentina. CC 728. Te: (0351) 4332091/96 int: 117 – Fax 054 351 4332092



Anisacate, Departamento Santa María, 24 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N°11/23

VISTO

- Los resultados del escrutinio definitivo realizado por esta Junta Electoral Municipal de la elección municipal del día cuatro de Junio de 2023, en Anisacate departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba.-

CONSIDERANDO

Para uso Oficial

- Los resultados obtenido para Intendente y Concejo Deliberante por la lista A501 Partido "Juntos Podemos Anisacate" con **1507** votos para Intendente y Concejales, por la lista A601 Partido "Unidos por Anisacate" con **1487** votos para Intendente y Concejales, por la lista A301 Partido "Encuentro por Anisacate" con **476** votos para Intendente y Concejales, por la lista A401 Partido "Anisacate Despierta" con **263** votos para Intendente y Concejales y por la lista A409 Partido "Anisacate en Común" con **209** votos para Intendente y Concejales. Votos nulos **57**, votos en blanco **28**. Total de votos válidos: **4027**.
- Los resultados obtenidos para el Tribunal de Cuentas por la lista A501 Partido "Juntos Podemos Anisacate" con **1499** votos, por la lista A601 Partido "Unidos por Anisacate" con **1484** votos, por la lista A301 Partido "Encuentro por Anisacate" con **473** votos, por la lista A401 Partido "Anisacate Despierta" con **267** votos y por la lista A409 Partido "Anisacate en Común" con **214** votos. Votos nulos **57**, votos en blanco **33**. Total de votos válidos: **4027**.
- Que de ello se desprende que corresponde **PROCLAMAR** de pleno derecho, como lista ganadora la presentada por "Juntos Podemos Anisacate" lista A501 y por la primera minoría la presentada por "Unidos por Anisacate" lista A601.
- Que se deja sin efecto la Resolución N°10/23, ya que en la misma se advierten incorrecciones propias de un error involuntario.





PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA
POR TODO ELLO Y LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY N° 8102 Y
NORMAS ELECTORALES VIGENTES, LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE
ANISACATE DEPARTAMENTO SANTA MARÍA.

RESUELVE

Art. 1°) **PROCLAMAR** como Autoridades Municipales electas en base a los considerandos vertidos a:

INTENDENTE MUNICIPAL de la localidad de Anisacate, Departamento Santa María, Pcia de Córdoba, para el período 2023-2027 a la Señora **CONTINI, ALEJANDRINA NATALIA** D.N.I. N°29.964.598 y:

CONCEJALES TITULARES por la mayoría en número de cuatro para el período 2023-2027 a los Señores:

Para uso Oficina

- 1- **FERREYRA, Hugo Favio** DNI N° 17.627.583
- 2- **VAY, Carolina del Valle** DNI N° 27.549.727
- 3- **ROSSI, Fernando Omar** DNI N° 17.001.759
- 4- **CERINO, Sandra Inés** DNI N° 14.828.251

y por la minoría en número de tres por el mismo período a los Señores:

- 5- **CUELLO, Matias Joaquin** DNI N° 33.044.774
- 6- **CONCINA, Marcela Susana** DNI N° 17.722.366
- 7- **ZALAZAR, Ramón Horacio** DNI N° 21.580.028

Art. 2°) **PROCLAMAR** electos **CONCEJALES SUPLENTES** por la mayoría en número de cuatro para el período 2023-2027 a los Señores:

- 1- **MONTENEGRO, Juan Manuel** DNI N° 26.382.298
- 2- **CEBALLOS, Agustina Ignacia** DNI N° 42.696.825
- 3- **DUEÑA, Horacio Darío** DNI N° 24.055.537
- 4- **AMOEDO, Marisa Marta** DNI N° 20.873.587

y por la minoría en número de tres por el mismo período a los Señores:

- 5- **PETRELLO, Carla Gisel** DNI N° 32.541.140
- 6- **MARQUEZ, Walter Maximiliano** DNI N° 33.963.844
- 7- **CREMBIL, Marina Carolina** DNI N° 38.729.548



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA
Art. 3°) **PROCLAMAR** electos **TRIBUNAL DE CUENTAS TITULARES** por la mayoría en número de dos para el período 2023-2027 a los Señores:

- 1- **OVIEDO**, Roberto Fabián DNI N° 21.062.086
- 2- **ULLA**, María Eugenia DNI N° 18.303.755

y por la minoría en número de uno por el mismo período al Sr.:

- 3- **GIOVANNONI**, Daniel Alberto DNI N° 13.000.474

Art. 4°) **PROCLAMAR** electos **TRIBUNAL DE CUENTAS SUPLENTE**s por la mayoría en número de dos para el período 2023-2027 a los Señores:

- 1- **CARRIZO**, Luis Hugo DNI N° 16.578.253
- 2- **QUESADA**, Marina Eliana DNI N° 36.119.941

y por la minoría en número de uno por el mismo período a la Sra.:

- 3- **MOLINA LORENZONI**, María Soledad DNI N° 23.683.602

Art. 5°) **Establecer** el acto final de proclamación para todos los Señores proclamados para el día Martes 28 de Noviembre a las 14:00 hs, en el espacio público "Rincón Criollo", Ruta Prov. N° 5 KM 32 de la localidad de Anisacate, Departamento Santa María, Pcia de Córdoba.

Art. 6°) **Protocolícese, Notifíquese** a las Agrupaciones Políticas intervinientes, gírese copia al Juzgado Electoral Provincial, Publíquese, Archívese.



M. Magliozzi
Vocal Junta Electoral Municipal.



ACTA ACUERDO
DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA ENTRE
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO (FAUD)
Y LA MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

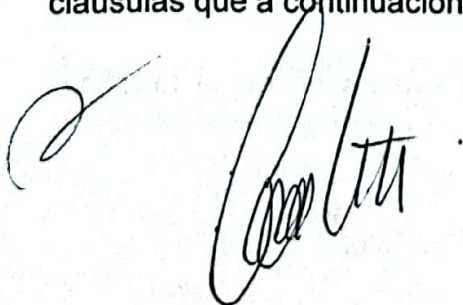
La Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la Señora Decana Arq. Mariela Marchisio, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 264 - Ciudad Universitaria de esta Ciudad de Córdoba, en adelante "**FAUD**" por una parte, y por la otra, como Entidad Receptora (ER) MUNICIPALIDAD DE ANISACATE, con domicilio legal en Ruta 5 Km 32 representada por Intendente CONTINI, NATALIA ALEJANDRA DNI: 29964598 en de la Ciudad de Anisacate, correo electrónico: joacona.nc@gmail.com , en adelante "**MUNICIPALIDAD DE ANISACATE**", manifiestan:

ANTECEDENTES:

Que, en el marco de las previsiones establecidas en la normativa vigente, la Práctica Profesional Asistida (PPA) es una actividad académica obligatoria del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura, que tiene por objeto brindar una experiencia práctica a los/as estudiantes para su inserción en el ejercicio de la profesión.

En virtud de lo establecido en la Ordenanza HCD N° 143/07, la Resolución HCD N° 262/10 y la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) 498/06, la FAUD tiene la potestad de suscribir Convenios con diferentes entidades públicas o privadas, encontrándose facultada para generar distintas modalidades del sistema de Práctica Profesional Asistida.

En ese contexto, ambas partes convienen en celebrar el presente ACTA ACUERDO para formalizar una de las modalidades de PPA que ofrecerá la FAUD, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:



PRIMERA: Las partes se comprometen a implementar el SISTEMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL ASISTIDA, quedando establecido que la práctica, bajo esta modalidad, constituirá una de las opciones que voluntariamente podrán optar los/as estudiantes de la FAUD para aprobar la PPA, y que la situación del estudiante practicante no creará ningún otro vínculo que el existente entre él y la FAUD, no generándose además, relación jurídica alguna con "MUNICIPALIDAD DE ANISACATE", en donde efectúe su práctica.

SEGUNDA: Las partes, de común acuerdo, establecerán las pautas y características que tendrá la práctica, en concordancia con los lineamientos generales planteados por la actividad académica de Práctica Profesional Asistida que se adjunta como Anexo I a la presente acta acuerdo, las que serán instrumentadas a través de otro Anexo que formará parte integrante de este acuerdo.

TERCERA: MODALIDADES: La práctica se realizará en los lugares que designe la ER y acuerde el/la estudiante practicante, en cada caso según las características propias de las mismas.

CUARTA: DURACIÓN - CARGA HORARIA: La práctica se desempeñará en un lapso de tiempo no mayor al de la duración del cursado de la Cátedra, hoy en modalidad cuatrimestral con dos instancias anuales, (Marzo/Junio y Agosto/Noviembre) y deberá tener una carga horaria de CIENTO VEINTE (120) horas en total.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS TUTORES. Cada una de las partes designará un/a tutor/a que representarán a cada una de las instituciones involucradas y serán los responsables de guiar al practicante, poniendo a su disposición los conocimientos pertinentes, los recursos necesarios y todo aquello que facilite el desarrollo de su actividad; oriente y asista su experiencia. Las referidas designaciones se instrumentarán en un anexo que formará parte del presente, asumiendo ambas partes la obligación de notificar fehacientemente a la contraria cualquier cambio que surja en el desarrollo de la práctica.

SEXTA: Al finalizar la práctica, cada TUTOR consignará una evaluación de la práctica



desarrollada asentando en los formularios base reconocidos como Anexos de Evaluación, según Resolución HCD N° 262/10

SÉPTIMA: DEL PRACTICANTE, DERECHOS Y OBLIGACIONES

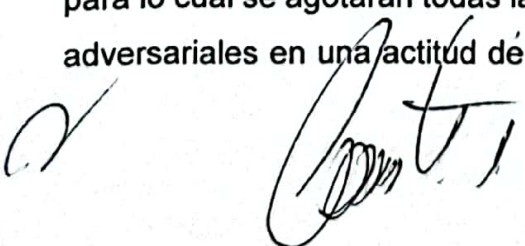
1- Debe cumplir estrictamente las normas internas de **MUNICIPALIDAD DE ANISACATE** y mientras la práctica se desarrolle en ese ámbito quedará sometido a la potestad disciplinaria de la **FAUD**, haciéndose pasible por los incumplimientos en que pudiera incurrir de las sanciones previstas por la Ordenanza HCS N° 13/97 del Régimen disciplinario de alumnos de la UNC.

2- Deberá considerar toda la información que reciba o llegue a su conocimiento, con motivo del desarrollo de su práctica en **MUNICIPALIDAD DE ANISACATE** o relacionada con las actividades de y/o con los procesos o métodos adoptados por para el procesamiento de su información, para ser vertida exclusivamente en el ámbito académico de la PPA.

OCTAVA: Quienes resulten designados como Tutor/a como, asimismo, los/as estudiantes practicantes, suscribirán un Acta Compromiso en la que declararán que conocen los derechos y obligaciones que les competen, declararán sus datos personales, denunciarán un correo electrónico a los fines de que sean válidas todas las notificaciones que allí se le envíen y se comprometerán a informar oportunamente a la FAUD cualquier rectificación de los datos consignados.

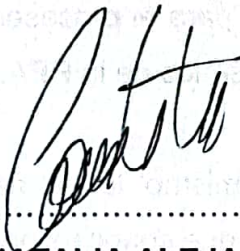
NOVENA: La FAUD se compromete a gestionar, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, un Seguro por Accidentes Personales para los estudiantes Practicantes que sean aceptados por las Entidades Receptoras incluidas en este convenio que sean miembros o asociados de por intermedio de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles o por quién designe en su momento la autoridad universitaria.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se comprometen a establecer una fluida comunicación, en caso de ser necesario, ante un conflicto, divergencia de interpretación por cualquier circunstancia que genere la mínima insatisfacción, inconveniente o conflicto, para lo cual se agotarán todas las instancias posible para la solución o aclaración por vías no adversariales en una actitud de "amigables componedores", sometiéndose a la intervención



de una Comisión Arbitral designada a tales efectos, constituida por 1 (un) miembro de cada una de las Partes y 1 (un) tercero nombrado de común acuerdo. A tales fines, se instrumentará un Acta Complementaria que formará parte integrante del presente Convenio en la que se consignarán los integrantes de la referida Comisión, quienes deberán notificarse y prestar conformidad expresa para desempeñarse en la tarea encomendada, todo lo cual deberá constar en el Acta Complementaria mencionada.

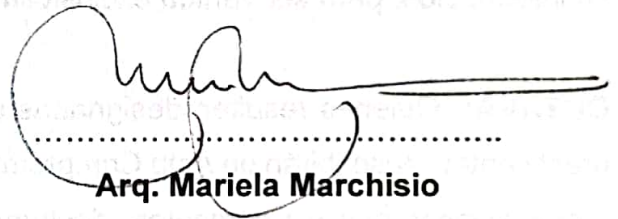
En prueba de conformidad y aceptación se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos (2) para la FAUD, uno (1) para EL TUTOR externo y uno (1) para en la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. –



NATALIA ALEJANDRA

CONTINI

Intendente de ANISACATE



Arq. Mariela Marchisio

Decana

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y

Diseño Universidad Nacional de

Córdoba

NATALIA CONTINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

ANEXO I
AL ACTA ACUERDO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y
DISEÑO Y
MUNICIPALIDAD DE ANISACATE

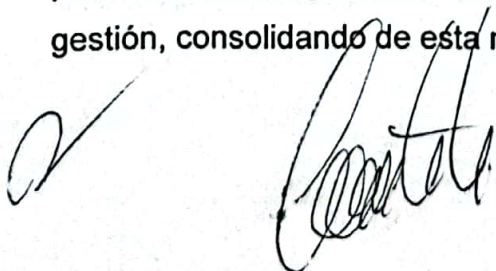
A partir de la firma de acuerdos de cooperación académica entre la FAUD y **MUNICIPALIDAD DE ANISACATE**, se persigue la construcción de relaciones entre los diversos actores e instituciones públicas y privadas.

Con el desarrollo de programas a corto y mediano plazo se espera fundamentalmente fortalecer y fijar agendas de integración de la comunidad FAUD con otras instituciones culturales de nuestro medio.

Se espera, además, desarrollar estrategias que permitan integrar e insertar a nuestros estudiantes próximos al egreso en futuros espacios laborales, pudiendo ejercer las incumbencias y competencias para las que son formados, brindando servicios que permitan cualificar integralmente el espacio que habitamos, priorizando los intereses comunes.

En tal sentido, las partes manifiestan su acuerdo en:

- 1- Generar procesos de articulación, diálogo y construcción de agendas compartidas que promuevan el intercambio.
- 2- Colaborar fuertemente con el principal objetivo planteado por la asignatura de Práctica Profesional Asistida PPA (049) de fortalecer y completar la formación académica del estudiante mediante ejercitación práctica concreta a través de acciones propias del ejercicio profesional en alguna de sus distintas modalidades: profesión, docencia, investigación o gestión, consolidando de esta manera la capacitación profesional.



3- Abrir a futuro nuevos caminos de colaboración para el desarrollo de más acciones de intercambio que refuercen los vínculos entre los actores de la UNC.

En prueba de conformidad y aceptación del presente Anexo I se suscribe el siguiente ejemplar en la Ciudad de Córdoba, a los 20 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro. -

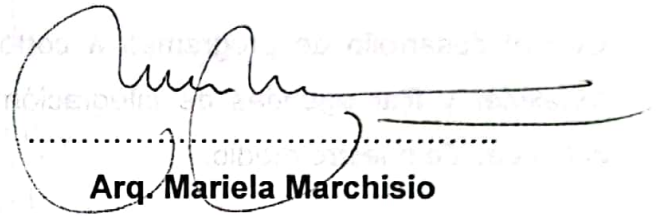


.....
NATALIA ALEJANDRA

CONTINI

Intendente de ANISACATE

NATALIA CONTINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ANISACATE ✓



.....
Arq. Mariela Marchisio

Decana

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y

Diseño Universidad Nacional de

Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Correo + Solicitud e Información Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.